

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 961-2012-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, en las entidades de la Administración Pública deben establecerse Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario; así como para conducir los respectivos procesos de los trabajadores que incurrir en faltas de carácter disciplinario y cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Legislativo Nº 276, concordante con los Arts. 163º, 164º y 166º del Reglamento de esta Ley aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, la citada Comisión está constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes; presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad, integrada por el Jefe de la Oficina de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, de acuerdo con lo señalado en el Art. 165º del Reglamento señalado;

Que, por Resolución Nº 092-2012-R del 26 de enero del 2012, se actualizó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2012, con la siguiente composición: Presidenta, Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, Directora de la Oficina de Planificación, como Representante del Rector; Suplente, Mg. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS; Director de la Editorial Universitaria; Titular Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal; Suplente, Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE, Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Personal; y como representantes de los servidores administrativos, Titular, Sr. RAMÓN PIZANGO PINTO, Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores; Suplente, Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO; Titular, Sr. MANUEL ANTONIO SALAS ALFARO, Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores; Suplente, Sr. ARTURO ROJAS ESTELA;

Que, con Resolución Nº 874-2012-R del 17 de octubre del 2012, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva, Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2012;

Que, en vista de la designación del nuevo Director de la Oficina de Planificación, es procedente actualizar la composición de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentadora en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, a partir del 19 de octubre del 2012, la **COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTE**

Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN  
Director de la Oficina de Planificación  
Representante del Rector

**SUPLENTE**

Mg. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS

Director de la Editorial Universitaria

**TITULAR**

Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES  
Jefe de la Oficina de Personal

**SUPLENTE**

Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE  
Jefe de la Unidad de Remuneraciones y  
Beneficios Sociales de la Oficina de Personal

**REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS**

**TITULAR**

Sr. RAMÓN PIZANGO PINTO  
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores

**SUPLENTE**

Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHÓN GALLO

**TITULAR**

Sr. MANUEL ANTONIO SALAS ALFARO  
Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores

**SUPLENTE**

Sr. ARTURO ROJAS ESTELA

- 2º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 092-2012-R de fecha 26 de enero del 2012, por las consideraciones expuestas.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.